

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE PROGRAMAS APOYO PARA EL PERSONAL DIRECTO DE LA EMPRESA K-C AFC MANUFACTURING S. DE R. L. DE C. V. EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO CARLOS ARRIAGA BARRAZA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES EN LO SUCESIVO "EL ISM", REPRESENTADO POR SU COORDINADORA EJECUTIVA LA LICENCIADA BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ, Y, EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA EMPRESA", a través de su representante legal declara que:

I.1 Es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 71,180 de fecha 21 de Julio de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, notario público número 1, debidamente inscrita bajo el folio mercantil electrónico 519183 otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera con domicilio en el Distrito Federal mediante el documento número 71180 con fecha veinticuatro de Julio del 2014 Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal.

I.2 Que el C. ROBERTO CARLOS ARRIAGA BARRAZA en su carácter de Representante Legal de la empresa, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración, tal y como lo acredita con el nombramiento expedido mediante escritura número 76,451, de fecha 31 de Agosto de 2017, pasada ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, Notario Público Número 109 de la Ciudad de México, y debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Nogales, Sonora, bajo el folio mercantil electrónico 519183 con fecha de registro del 13 de Octubre de 2017.

I.3 Tiene su domicilio fiscal en la calle Cerrada Pandora # 38, Fraccionamiento Monarca Residencial, Nogales, Sonora, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) bajo el No. AIBR811025GXA.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including "BS" at the top, a signature in the middle, and a large signature at the bottom.

II. –“EL ISM”, a través de su Coordinadora Ejecutiva, declara que:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017; y vigente en esta entidad federativa.

I.2.- Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas..

I.3.- Que la LICENCIADA BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de “EL ISM” representación legal que acredita por lo dispuesto en los artículos 3°, fracción V, 20, fracción IX y Artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.

I.4.- Que la C. Coordinadora Ejecutiva, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/ D-527 /17 de fecha 05 de mayo de 2017, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

I.5.- Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Periférico Norte número 328, esquina con Ignacio Romero, Colonia Balderrama C.P. 83130 del Municipio de Hermosillo, Sonora.

Handwritten signatures and initials in blue ink:
- Top right: A signature with initials "PS" below it.
- Middle right: A large, stylized signature.
- Bottom right: A signature with the word "Sonora" written below it.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN AL CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer las bases sobre las cuáles realizarán acciones conjuntas de coordinación y colaboración para la operación de los programas específicos que son operados por el “ISM” para el cumplimiento establecido conforme al objeto social, acciones que se realizará mediante la ejecución de mecanismos de capacitación y sensibilización dirigidos a sus trabajadores(as), en la forma y términos que para cada curso se acuerde.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio, el “ISM” presentará a “LA EMPRESA” el programa de capacitación en el que se especifican objetivos, contenidos temáticos, criterios de operación y acreditación del curso y la información profesional del instructor.

TERCERA.- Derivado del propósito fundamental que anima la concertación de este convenio, las partes adquieren los siguientes compromisos:

1. Por parte de “ISM”:
 - I. Proporcionar por parte del “ISM” asesorías y acompañamientos legales, atenciones psicológicas y gestión social sin costo para las mujeres que sean referidas por parte de “LA EMPRESA” al “ISM”.
 - II. Proporcionar cursos de capacitación a las y los participantes, respecto de los programas con el que cuente el “ISM” y que pueda desarrollar en conjunto con la “LA EMPRESA”, siempre y cuando sea congruente con los objetivos y políticas públicas inherentes al objeto social del “ISM”, de conformidad con los esquemas que se establecerán en los anexos respectivos.
 - III. Realizar las actividades de capacitación con el más alto sentido de responsabilidad y en la búsqueda de la calidad total en la formación de los trabajadores (as) y personas adscritas a los cursos impartidos.
 - IV. Los cursos de capacitación materia de este convenio se impartirán en los espacios físicos que “LA EMPRESA” y el “ISM” determinen, los cuales deberán cumplir con las características técnicas necesarias para el desarrollo de las actividades objeto

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the name 'B. Pinau']

de este Convenio y los honorarios de los instructores, derivados del desarrollo del curso de capacitación materia de este acuerdo serán cubiertos por el "ISM".

2. Por parte de "LA EMPRESA":

- I. Brindar orientación y en su caso canalización a mujeres en situación de violencia o que manifiesten interés en recibir asesoría legal, psicológica y/o gestión social por parte del "ISM".
- II. Promover entre sus trabajadoras y trabajadores, la participación en los cursos de capacitación que se deriven, materia de este acuerdo y en la medida de sus posibilidades para asegurar el desarrollo del mismo.
- III. Proporcionar los espacios necesarios y el número de personas necesarias para la integración del grupo, así como la relación de sus datos particulares en función del esquema, contenido y en general del programa de cada curso.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan en que este Convenio regirá sólo los acuerdos de asesoría, apoyo y capacitación que se deriven del presente y que formarán parte como anexos al mismo.

QUINTA.- Del personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en las actividades motivo del presente Convenio, no se modifican sus condiciones o relaciones laborales con la dependencia a la que esté formalmente adscrito, por tal razón "LAS PARTES" no se convertirán en patrones sustitutos, quedando bajo la estricta responsabilidad de cada una de ellas, los asuntos laborales relacionados con sus trabajadores.

SEXTA.- Las y los instructores(as) y personal que participan en las actividades del presente acuerdo, quedarán expresamente obligados a respetar las disposiciones y procedimientos establecidos por ambas partes para la permanencia en las instalaciones y el buen uso de los equipos, necesario para lograr el óptimo desarrollo y aprovechamiento de los cursos.

SÉPTIMA.- Los cursos se desarrollarán en los lugares e instalaciones que "LAS PARTES" acuerden, observando que éstos reúnan las condiciones requeridas para el cumplimiento de los programas, pudiendo ser en las instalaciones de las partes o en las que a su vez tengan o puedan convenir con otras instancias e instituciones.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que por ningún motivo será modificada la carga de jornada del instructor que se establezca de origen en el Convenio, a menos que sea autorizado, previo análisis y justificación del caso en concreto, por la "LA EMPRESA".

NOVENA.- Este Convenio tendrá vigencia indefinida, sin embargo podrá darse por terminado por voluntad de cualquiera de las partes, notificando esta determinación por escrito para dejarse sin efectos, notificación que deberá darse con 15 días de anticipación, en la inteligencia de que deberán cumplirse con las



actividades preestablecidas para el personal y los acuerdos pactados en este Convenio.

DÉCIMA.- Este Convenio es producto de la buena fe, de buena voluntad y libre de cualquier dolo que pudiera invalidarlo, en razón de lo cual, los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre los representantes citados en el preámbulo y de persistir las controversias, de común acuerdo designarán un árbitro conforme a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE COMÚN ACUERDO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN LA H. CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

Por "EL ISM"

BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ
Coordinadora Ejecutiva

Por "LA EMPRESA"

**LIC. ROBERTO CARLOS
ARRIAGA BARRAZA**
Gerente de Finanzas

TESTIGO DE HONOR

LIC. LUIS ARTURO RESÉNDIZ CERVANTES

Gerente de planta



Testigos

**LCDA. ALEJANDRA MARGARITA
OLGUIN NEGRETE**
Directora de Atención Ciudadana
Responsable

**LCDA. MARGARITA SORIANO DE
CARRANZA**
Gerente de Recursos Humanos
Kimberly-Clark

Esta hoja de firmas es parte integrante del convenio de colaboración entre " K-C AFC Manufacturing S. DE R. L. DE C. V. " y "EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES", el día 15 de octubre de 2020, mismo que consta de 06 hojas útiles incluida ésta.